



Cuartel General, mayo 10 de 2019.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, y en atención a la diversidad del Material Mayor de nuestra Institución, asociado a las distintas capacidades de desalojo de todos ellos, dispongo:

### ORDEN DEL DIA N° 64

- 1.- A contar de esta fecha, se ha determinado que el desalojo normado y estándar de la totalidad del Material Mayor del Cuerpo será de 7 Bares para la alimentación de Carro a Carro.
- 2.- No obstante esta normativa; de considerarse necesario y así lo ordene el Oficial o bombero a cargo, este límite podrá ser incrementado por precisa instrucción de este Oficial.
- 3.- Aquellos Carros que posean una capacidad mayor a la señalada; deberán adecuarse **ESTRICTAMENTE** a lo señalado en la presente Orden del día.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán  
Comandante

Distribución

Sres. Consejo de Oficiales Generales

Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª Compañías, BQN y BCLV

Secretaria General

Central de Alarmas y Telecomunicaciones

Archivo de Comandancia